

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2019-MDB

Bellavista, 30 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; el Memorándum N° 238-2019-MDB/GATR, de fecha 29 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 014-2019-MDB, de fecha 24 de mayo de 2019 se estableció la obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial para todos los contribuyentes, además de omisos a declaraciones, comunicaciones y/o subvaluadores en el Distrito de Bellavista;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de la citada Ordenanza faculta al Alcalde a disponer la ampliación de plazo de vigencia de la misma;

Que, a través del Memorándum N° 185-2019-MDB/GATR, se señala que en los meses de vigencia de la ordenanza los ratios de recaudación han mejorado ostensiblemente lo que redundará en el cumplimiento de las metas de recaudación de la Municipalidad distrital de Bellavista, por lo que recomienda la ampliación de la ordenanza hasta el 31 de octubre de 2019;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MDB, de fecha 22 de agosto de 2019 se amplió la vigencia de la Ordenanza N°014-2019-MDB hasta el 31 de octubre de 2019;

Que, por medio del Memorándum N° 238-2019-MDB/GATR, de fecha 29 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que el porcentaje de recaudación se ha incrementado considerablemente durante la vigencia de la ampliación de la Ordenanza N°014-2019-MDB, por lo que sería recomendable ampliar la vigencia de la Ordenanza en mención hasta el 30 de noviembre de 2019;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETA:

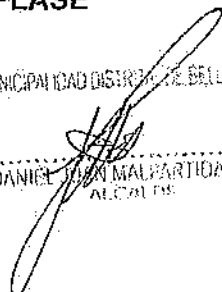
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza N° 014-2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su difusión a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista. (www.munibellavista.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

"PROF. VICTORIANO DIAZ FERNANDEZ"
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FAJÓ
ALCALDE